

bases y convocatoria

Congreso Provincial del PSOE-A de Sevilla

SEVILLA
1 SEPTIEMBRE 2017



Agrupación Provincial de Sevilla

El presente documento establece las bases y el calendario para la celebración del Congreso Provincial del PSOE-A de Sevilla, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General
- Elección de delegados/as al Congreso Provincial del PSOE-A de Sevilla
- Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco
- Elección de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE-A de Sevilla
- Elección de la Comisión Provincial de Ética y Comisión Provincial Revisora de Cuentas
- Elección de los miembros de Sevilla al Comité Director

El Congreso Provincial se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federal y en el Reglamento Federal de Congresos aprobados en el 38º Congreso Federal, conforme a las previsiones establecidas en la Disposición Transitoria 1ª de los Estatutos Federales aprobados en el 39º Congreso y en las presentes bases de convocatoria. Lo dispuesto en dicha normativa, excepto aquellas cuestiones que cuenten con regulación específica en las presentes bases, será de aplicación para el conjunto del cuerpo electoral provincial para la elección de la Secretaría General.

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Comité Provincial del PSOE-A de Sevilla acuerda que el Congreso Provincial del PSOE-A de Sevilla se celebrará en Sevilla el día 21 de octubre de 2017.

Los Estatutos Federales aprobados en el 38º Congreso en su artículo 5.1.b) establecieron que el método de elección de la persona titular de la Secretaría General de las comisiones ejecutivas federal, autonómica, provincial e insular del Partido, sería mediante elección por votación individual, directa y secreta de sus militantes.

Agrupación Provincial de Sevilla

La elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial se realizará en una sola vuelta mediante el sufragio individual, directo y secreto de los militantes del PSOE y JSE.

La elección de delegados/as al Congreso Provincial del PSOE-A de Sevilla se realizará en las asambleas locales y municipales mediante la presentación de listas completas, cerradas y bloqueadas.

Las agrupaciones locales y municipales podrán presentar enmiendas a la ponencia marco que se proponga, de cualquier naturaleza siempre y cuando obtengan un mínimo del veinte por ciento (20%) de apoyo en su respectiva asamblea local.

La elección de la Comisión Ejecutiva Provincial se hará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Provincial del PSOE-A de Sevilla.

La elección de la Comisión Provincial de Ética se realizará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Provincial del PSOE-A de Sevilla, previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas, de acuerdo al sistema de voto mayoritario.

La elección de los miembros del Comité Director que corresponda elegir al Congreso Provincial se efectuará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Provincial previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas de acuerdo con el sistema establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Federal de Congresos.

Fecha y lugar de celebración

El Congreso Provincial del PSOE-A de Sevilla se celebrará el día 21 de octubre de 2017 en Sevilla (lugar por determinar).

Orden del día provisional

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del Congreso Provincial.
2. Elección de la Mesa del Congreso Provincial.
3. Salutación de la Presidencia y apertura del Congreso.
4. Informe de gestión de los órganos provinciales. Debate y votación.
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura del plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales (Comisión Ejecutiva Provincial, Comisión Provincial de Ética, Comisión Provincial Revisora de Cuentas y representantes en el Comité Director).
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Proclamación de candidaturas a los órganos provinciales y representantes en el Comité Director.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
9. Votación de los órganos provinciales y representantes en el Comité Director.
10. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos provinciales y representantes al Comité Director.
11. Clausura.

Cierre del Censo y criterios de asignación de delegados/as

La fecha de cierre del censo oficial de militantes es el 1 de abril de 2017, fecha de la convocatoria del Congreso Federal.

Dicho censo será también el válido tanto para los congresos provinciales como para las asambleas locales y municipales.

Los delegados/as al Congreso Provincial del PSOE-A de Sevilla se eligen en las asambleas locales y municipales convocadas a tal efecto.

La asignación de delegados/as se realizará de acuerdo al siguiente criterio:

1 delegado/a por cada 30 militantes o fracción igual o superior a 16. Las agrupaciones locales y municipales que tengan un número de militantes inferior a 30, tendrán un delegado o delegada en el Congreso Provincial.

Representación de JSA y Organizaciones Sectoriales

La representación de Juventudes Socialistas de la provincia de Sevilla será del 5% del total de delegados/as.

La representación de las Organizaciones Sectoriales será de:

- 2 delegados/as con el 2% de los afiliados/as.
- 3 delegados/as desde el 2% hasta el 5% de los afiliados/as.
- 4 delegados/as a partir del 5% de los afiliados/as.

Dichos delegados/as no podrán votar la elección y control de los órganos ejecutivos y de representación del Partido.

Designación para la defensa de la gestión del Comité Provincial

Se encargará a tres miembros del Comité Provincial de Sevilla presentar y defender la gestión de este órgano ante el Congreso Provincial.

Elección para el sorteo de la Comisión de Credenciales.

El Comité Provincial deberá elegir de entre sus miembros a dos personas para integrarse en la Comisión que realizará el sorteo.

Éste se celebrará entre los días **10 y 11 de octubre de 2017**.

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de formar parte del cuerpo electoral para el proceso congresual, cumplan los siguientes requisitos:

- Sean militantes del PSOE y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Reúnan, como mínimo, el aval del 20% del cuerpo electoral.

Presentación de precandidaturas

La persona que desee iniciar una recogida de avales a su favor, lo comunicará a la Comisión Provincial de Ética mediante el modelo oficial aprobado a tal efecto.

Una vez comprobado que dicha persona reúne los requisitos normativos, dicha Comisión facilitará los impresos de avales a su favor inmediatamente antes de que comience el plazo para la recogida y presentación de avales.

Recogida y presentación de avales

El periodo de recogida y presentación de avales se iniciará el día **6 de septiembre** y concluirá el día **16 de septiembre** (a las 12 horas). No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por la Comisión Provincial de Ética.

En todo caso, los impresos, individuales o colectivos, serán nominativos para cada candidatura.

No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.

- Aval individual

Los impresos de aval individual, una vez cumplimentados y acompañados de:

- fotocopia del DNI,
- pasaporte o
- tarjeta de residencia,

podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de:

- la dirección de correo electrónico:

loli.ramos@sevilla.psoeandalucia.com

- o por correo postal a la atención del Comité Organizador
C/ Luis Montoto, 9 (41003) Sevilla

Los avales individuales serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor (lo que no implica su validez) con la periodicidad que se acuerde con ellas.

- Aval colectivo:

Los modelos de aval colectivo, que deberán ser originales, se tramitarán a través de las respectivas precandidaturas, que serán las responsables de su entrega ante el Comité Organizador dentro del plazo establecido y, en todo caso, antes de la finalización del periodo de recogida y presentación de avales.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales, el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número de hojas de avales presentadas, colectivas e individuales, así como el número total de avales que las precandidaturas manifiesten haber presentado.

Verificación y recuento de avales

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día **16 de septiembre** a las 12 horas, se procederá a la verificación y recuento de los avales.

La Comisión Provincial de Ética será la encargada de velar por la validación de los avales de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria aprobada por el Comité Provincial.

En todo caso:

- Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.
- Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.
- Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial, esto incluye:
 - Los avales en los que el nombre de la precandidatura esté manuscrito.
 - Los avales individuales remitidos por correo electrónico que no se acompañen del modelo oficial.
 - Los avales colectivos que no estén correctamente cumplimentados.
- Sí se considerarán válidos aquellos avales que formando parte de una hoja colectiva reúnan los requisitos establecidos, aunque en esa misma hoja uno o varios de los avales expresados sean nulos.

Proclamación de candidaturas

Verificados y recontados los avales presentados, la Comisión Provincial de Ética realizará la proclamación provisional de aquellas candidaturas que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigido y que cumplan con el resto de requisitos reglamentarios.

Contra el acuerdo de proclamación provisional cabrá recurso en el plazo de 24 horas ante la Comisión Provincial de Ética en los términos reglamentarios establecidos, no siendo recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de cualquier precandidatura.

Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Regional de Ética y Garantías, a presentar en 24 horas desde la resolución en primera instancia.

Transcurrido el plazo de recursos la Comisión Provincial de Ética procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.

3. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

censo electoral para la elección directa de la Secretaría General

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial estará conformado por el conjunto del cuerpo electoral, siendo:

- los/as militantes del PSOE de la provincia de Sevilla
- y militantes de las JSA de la provincia de Sevilla

En dicho censo, además de los electores con derecho a sufragio figurarán los/as apoderados/as designados/as por cada una de las candidaturas.

Mesas electorales

Las mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías. Sus miembros serán elegidos/as mediante sorteo entre los/as militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva Comisión Ejecutiva al menos 5 días antes de la jornada de votación.

En dicho sorteo deberán elegirse tres miembros titulares de la mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Local o Municipal del correspondiente centro electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una mesa formada al inicio del horario de votación.

Apoderados/as

Cada candidatura podrá acreditar un máximo de dos militantes con derecho a sufragio activo como apoderados/as para cada mesa electoral. Estos podrán suplirse libremente entre sí, sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa.

Los/as apoderados/as ejercen su derecho a voto en la mesa ante la que están censados/as.

El plazo para la designación de apoderados/as finalizará 5 días antes de la jornada de votación.

Jornada de votación

La votación se desarrollará el día **1 de octubre**, a una sola vuelta, por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial.

Con carácter general, el horario de votación será ininterrumpido desde las 10:00 a las 20:00 horas.

Excepcionalmente, para aquellos centros electorales con menos de 100 votantes podrá habilitarse un horario reducido de votación que deberá ser de un mínimo de 4 horas. En todo caso, el horario de votación será señalado en la convocatoria.

Para ejercer el derecho a sufragio activo, el/la elector/a deberá acreditar su identidad ante la mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes a cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el ejercicio secreto del voto.

El voto constará de papeleta y sobre. La Comisión Provincial de Ética aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial.

El Comité Organizador, a través de las agrupaciones locales, facilitará el material de votación que constará de censo, urna, papeletas de votación, sobres, modelo de acta de constitución, sesión y escrutinio.

Cierre de la votación y escrutinio

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos.

El escrutinio se llevará a cabo por la mesa electoral, que cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los/as representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los/as representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados.

Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible a la agrupación provincial correspondiente, que a su vez la remitirá a la Comisión Provincial de Ética en un plazo máximo de 48 horas.

El resultado se comunicará al centro de datos a través del procedimiento establecido por el Comité Organizador.

Votos válidos, nulos y en blanco

Se considerará **voto en blanco** el emitido en sobre sin papeleta.

Se considerará un único **voto válido** al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se consideraran **votos nulos**:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Proclamación de resultados

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Provincial de Ética proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos ante la Comisión Regional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación.

La Comisión Provincial de Ética resolverá los recursos presentados en el plazo de 72 horas. Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Regional de Ética y Garantías, a presentar en 24 horas desde la resolución en primera instancia.

Finalmente, tras la resolución de dichos recursos, si procede, se realizará la proclamación definitiva.

La Comisión Provincial de Ética, el Comité Organizador y, en su caso, los órganos que correspondieran coordinarán el dispositivo técnico y logístico del proceso, y dictarán cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación del proceso de elección a la Secretaría General del PSOE-A de Sevilla, según lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Calendario previo a la celebración del Congreso Provincial del PSOE-A de Sevilla y de finalización del proceso congresual

- **3 de julio.** El Pleno de la Comisión de la Ejecutiva Provincial aprueba proponer al Comité Provincial la Convocatoria del Congreso Provincial.
- **1 de septiembre.** Comité Provincial: Convocatoria del Congreso Provincial
- **Del 4 al 5 de septiembre** (a las 12 horas). Presentación de candidaturas
- **Del 6 al 16 de septiembre** (a las 12 horas). Recogida de avales.
- **Del 16 al 20 de septiembre.** Proclamación y recursos.
- **Del 21 al 30 de septiembre.** Campaña de información.
- **1 de octubre.** Jornada de votación a la Secretaría General Provincial.
- **Del 5 al 8 de octubre.** Celebración de las asambleas locales para la elección de delegados/as al Congreso Provincial y presentación de enmiendas.
- **9 de octubre.** Recepción en la CEP de las actas de las asambleas, listas de delegados/as y enmiendas a la ponencia marco provincial.
- **10 de octubre.** Límite de recepción en la CEP de las actas de las asambleas, listas de delegados/as y enmiendas a la ponencia marco provincial.

- **Del 10 al 11 de octubre.** Sorteo de la Comisión de credenciales.
- **21 de octubre.** Congreso Provincial.
- Noviembre. Asambleas Municipales, Locales y de Distrito.

4. DESARROLLO DEL CALENDARIO PRECONGRESUAL

Asambleas de las agrupaciones locales y municipales

Las agrupaciones locales y municipales deben notificar a los/as militantes la Convocatoria y el Orden del día provisional del Congreso Provincial, así como facilitar la documentación congresual que será remitida por la Comisión Ejecutiva Provincial.

Las asambleas locales y municipales se celebrarán los días **5, 6, 7 y 8 de octubre**, con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea.
2. Elección de la mesa.
3. Debate y votación de la gestión de los Órganos Provinciales.
4. Debate y votación de las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco Provincial.
5. Elección de delegados/as al Congreso Provincial.

Remisión de las actas, enmiendas y listas de delegados/as a la CEP

Las Comisiones Ejecutivas Locales deberán enviar a la Comisión Ejecutiva Provincial:

- el acta de las asambleas,
- la lista de delegados/as
- y las enmiendas aprobadas a la Ponencia Marco del Congreso Provincial hasta el **10 de octubre**, fecha límite de recepción en la CEP de las actas de las asambleas, listas de delegados/as y enmiendas a la ponencia marco provincial.

La recepción de enmiendas a la Ponencia Marco y de las listas de delegados/as al Congreso Provincial se realizará mediante el email: loli.ramos@sevilla.psoeandalucia.com

Procedimiento de aprobación de enmiendas

Las enmiendas que obtengan el apoyo mayoritario de la asamblea o un mínimo del 20% serán las que se remitan a la Comisión Ejecutiva Provincial para su discusión en el Congreso Provincial.

Las que obtengan el apoyo mayoritario o un mínimo del 20% en las Asambleas Locales y Municipales serán las que se trasladen a la Comisión Ejecutiva Provincial para su discusión en el Congreso Provincial.

Procedimiento de elección de delegados/as

La elección de delegados/as se realizará por medio del sistema establecido en el artículo 5.2 de los Estatutos Federales, donde se establece que éstos/as serán elegidos/as en listas completas, cerradas y bloqueadas.

A los distintos congresos no podrán asistir como delegados/as miembros de los respectivos órganos ejecutivos.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20% de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a éstos. En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados/as a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Con carácter general, para poder ser elegido/a delegado/a al Congreso Provincial habrá que:

- ser militante del PSOE,

- estar en posesión de todos los derechos como tal, encontrándose al corriente de cuotas,
- y estar inscrito en el Censo de militantes válido para el 39º Congreso Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as integrantes de la delegación de Juventudes Socialistas de Sevilla y de las delegaciones de las Organizaciones Sectoriales no tendrán que reunir la condición de militantes del PSOE, si bien deberán ser miembros de pleno derecho de la organización a la que representen.

Presentación de candidaturas

La Comisión Ejecutiva del ámbito correspondiente procederá a la apertura de un plazo para la presentación de candidaturas de delegados/as. Dichas candidaturas deberán ser completas; es decir, contener tantos miembros como puestos a cubrir.

Las listas de candidatos/as a delegados/as para los congresos deberán tener igual representación de hombres y mujeres ordenados de forma alternativa.

Remisión de la memoria de enmiendas

La Comisión Ejecutiva Provincial remitirá la memoria de enmiendas a la Ponencia Marco a los/as delegados/as al Congreso Provincial y a las agrupaciones locales y municipales.

Desarrollo de la convocatoria

El Comité Provincial habilita a la Comisión Ejecutiva del PSOE-A de Sevilla para dictar cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación de lo dispuesto en la presente convocatoria, así como en la normativa en vigor.